

FORMULARIO UNICO DE SOLICITUD DE PATENTE
2000-3

SOLICITUD DE:

①

☐

Patente de Invención.

☒

Patente de Modelo de Utilidad.

②

S LICITANTE
(71)

Nombre: **CARVAJAL EMPAQUES S.A.**
CARPAK S.A.

Dirección: CALLE 64 N No. 5B-146
LOCAL 45

Teléfono: 6655010 Fax: 6645947

E-mail: julpin@carpak.com.co

Domicilio: CALI-VALLE

IDENTIFICACION

C.C. ☐ NIT ☒

C.E. ☐ Otro ☐

Número 890.319.047-8

③

REPRESENTANTE
O APODERADO
(74)

Nombre: **SERGIO ROBERTO CABRERA**
TORRES

Dirección: AVDA. 5ª. NORTE No. 25N-48
CALI-VALLE (VER ANEXO)

Teléfono: 6605911 Fax: 6605914

E-mail: scabrerass@telesat.com.co

IDENTIFICACION

C.C. ☐ NIT ☐

C.E. ☒ Otro ☐

Número 191.310 T.P. 52.140

④

INVENTOR (ES)
(72)

Nombre: **JULIO EDUARDO PINZON**

Dirección: CALLE 64 N No. 5B-146 LOCAL 45

Teléfono: 6655010 Fax: 6645947

E-mail: julpin@carpak.com.co

Domicilio: CALI-VALLE

IDENTIFICACION

C.C. ☒ NIT ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Número 19.149.925

⑤

Título (54)
ENVASE TERMOFORMADO

⑥

Clasificación Internacional (51)

⑦

Prioridad

SI ☐ NO ☒

(33) País de Origen

(32) Fecha

(31) Número de Solicitud

⑧

Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los:

6 meses ☐

12 meses ☒

18 meses ☐

Otro ☐

⑨

Comprobante de pago No. 02-73.857. **Fecha** Nov. 6 de 2002.

Expediente No		02100468	No de Folia
Item		No de unidades	
1	CD		
2	DVD		
3	REVISTA		
4	LIBRO		
5	PERIODICO		
6	DISQUETES		
7	SOBRE DE MANILA		
8	SOBRE BLANCO TAMAÑO CARTA	4	
9	SOBRE BLANCO TAMAÑO OFICIO		
10	OTROS:		

Observaciones:

citas finales

ANEXOS

10

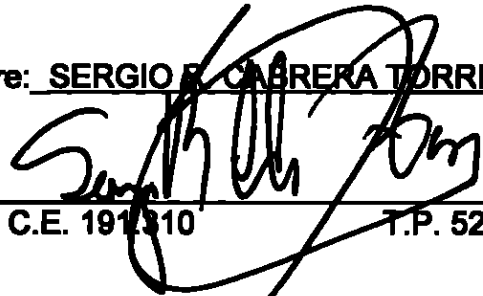
- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud, por valor de \$ 223.000.00
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.
- ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.
- ☒ Certificado de existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica.
- ☒ Poderes, si fuere el caso.
- ☐ Copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad
- ☒ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☒ Descripción de la invención.
- ☐ Una o más reivindicaciones.
- ☒ Dibujos y/o planos necesarios
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☐ Arte final 12x12

11

FIGURA CARACTERÍSTICA:

12

Nombre: SERGIO E. CABRERA TORRES

Firma: 

C.E. 191310

T.P. 52.140

Instrucciones para la presentación de los anexos, ver reverso de esta página.

S ERGIO C ABRERA A BOGADOS

Dr. Sergio Cabrera Manríquez
Dr. Sergio Cabrera Torres
Dra. María Claudia de Cabrera

CORRESPONSALES EN:

ECUADOR
PERU
VENEZUELA
BOLIVIA
CHILE
ARGENTINA
BRASIL
PARAGUAY
URUGUAY
PANAMA
COSTA RICA
GUATEMALA
ARUBA

HONDURAS
NICARAGUA
SALVADOR
MEXICO
ESTADOS UNIDOS
CANADA
REPUBLICA DOMINICANA
PUERTO RICO
CUBA
ESPAÑA
ALEMANIA
DINAMARCA
FRANCIA

INGLATERRA
IRLANDA
ITALIA
SUECIA
LUXEMBURGO
GRAN BRETAÑA
AUSTRIA
GRECIA
BELGICA
PORTUGAL
FINLANDIA
HOLANDA
JAPON

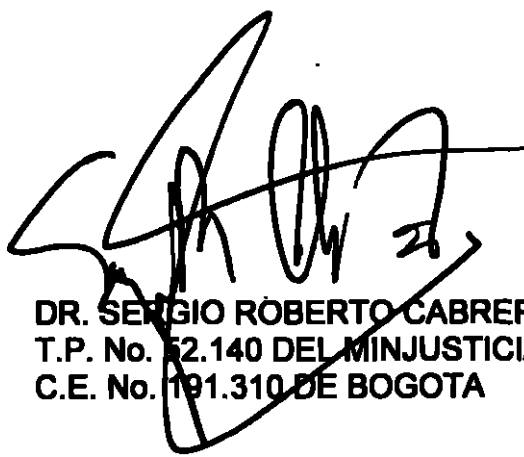
A N E X O No. 1

SERGIO ROBERTO CABRERA TORRES, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Cali, identificado con la Cédula de Extranjería No. 191.310 expedida en Bogotá, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 52.140 del Minjusticia, actuando como Apoderado dentro de este Proceso, solicitamos a usted lo siguiente:

P E T I C I O N

Para efectos de las Notificaciones, solicitamos en la forma más respetuosa que todas las actuaciones dentro de este Proceso, sean notificadas en la AVENIDA 5ª. NORTE No. 25N-48, BARRIO VERSALLES, DE LA CIUDAD DE CALI (VALLE), mediante Despacho Comisorio a la Unidad Jurídica de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Municipal de Cali, como hasta la fecha las han venido realizando dichas Notificaciones.

De la División, Atentamente:


DR. SERGIO ROBERTO CABRERA TORRES
T.P. No. 52.140 DEL MINJUSTICIA
C.E. No. 191.310 DE BOGOTA



Dr. Sergio Cabrera Manríquez
Dr. Sergio Cabrera Torres
Dra. María Claudia de Cabrera

CORRESPONSALES EN:

ECUADOR
PERU
VENEZUELA
BOLIVIA
CHILE
ARGENTINA
BRASIL
PARAGUAY
URUGUAY
PANAMA
COSTA RICA
GUATEMALA
ARUBA

HONDURAS
NICARAGUA
SALVADOR
MEXICO
ESTADOS UNIDOS
CANADA
REPUBLICA DOMINICANA
PUERTO RICO
CUBA
ESPAÑA
ALEMANIA
DINAMARCA
FRANCIA

INGLATERRA
IRLANDA
ITALIA
SUECIA
LUXEMBURGO
GRAN BRETAÑA
AUSTRIA
GRECIA
BELGICA
PORTUGAL
FINLANDIA
HOLANDA
JAPON

SEÑORES
DIVISION DE PROPIEDAD INDUSTRIAL
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES.

ASUNTO: PROCESO GUBERNATIVO DE CONCESION Y REGISTRO DEL MODELO DE UTILIDAD " ENVASE TERMOFORMADO ".

SOLICITANTE: CARVAJAL EMPAQUES S.A. CARPAK S.A.

APODERADOS: SERGIO ROLANDO CABRERA MANRIQUEZ Y/O SERGIO ROBERTO CABRERA TORRES, Y/O MARIA CLAUDIA GORDILLO BERMEO.

ANDRES CARVAJAL VALLI, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Cali, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de Segundo Suplente del Presidente de la Sociedad CARVAJAL EMPAQUES S.A. CARPAK S.A., Sociedad con domicilio en la Ciudad de Cali, Departamento del Valle, República de Colombia, atentamente manifestamos a ustedes:

P O D E R

Por medio del presente escrito, confiero Poder Especial amplio y suficiente a los Doctores SERGIO ROLANDO CABRERA MANRIQUEZ Y/O SERGIO ROBERTO CABRERA TORRES, Y/O MARIA CLAUDIA GORDILLO BERMEO, para que separadamente y en cualquier orden procedan a promover el PROCESO GUBERNATIVO DE CONCESION Y REGISTRO DEL MODELO DE UTILIDAD:

" ENVASE TERMOFORMADO "

Mi Apoderado queda facultado para reivindicar prioridades, modificar, adicionar, o reformar las pretensiones de la solicitud, reclasificar, atender oposiciones gubernativas tanto oficiosas como a instancia de parte, pagar derechos o tasas, transigir, desistir, cancelar, recibir, renunciar, sustituir, revocar sustituciones y renunciar este poder, pero en ningún caso podrá confesar.

De la División, Atentamente,

ANDRES CARVAJAL VALLI
C.C. No. 16.668.741 DE CALI

ACEPTO Y PIDO PERSONERÍA:

SERGIO R. CABRERA MANRIQUEZ
T.P. No. 30.396 DEL MINJUSTICIA
C.E. No. 205.990 DE BOGOTA

SERGIO CABRERA ABOGADOS

Dr. Sergio Cabrera Manríquez
Dr. Sergio Cabrera Torres
Dra. María Claudia de Cabrera

CORRESPONSALES EN:

ECUADOR
PERU
VENEZUELA
BOLIVIA
CHILE
ARGENTINA
BRASIL
PARAGUAY
URUGUAY
PANAMA
COSTA RICA
GUATEMALA
ARUBA

HONDURAS
NICARAGUA
SALVADOR
MEXICO
ESTADOS UNIDOS
CANADA
REPUBLICA DOMINICANA
PUERTO RICO
CUBA
ESPAÑA
ALEMANIA
DINAMARCA
FRANCIA

INGLATERRA
IRLANDA
ITALIA
SUECIA
LUXEMBURGO
GRAN BRETAÑA
AUSTRIA
GRECIA
BELGICA
PORTUGAL
FINLANDIA
HOLANDA
JAPON

SERGIO R. CABRERA TORRES
T.P. No. 52.140 DEL MINJUSTICIA
C.E. No. 191.310 DE BOGOTA

MARIA CLAUDIA GORDILLO BERMEO
T.P. No. 52.146 DEL MINJUSTICIA
C.C. No. 31.523.747 DE JAMUNDI

Documento.

el anterior
Super Indus. Comercio

Andrés García Albaladejo
C.C. No. 26668.245 (Cali)

Abogado Profesional en
Cali

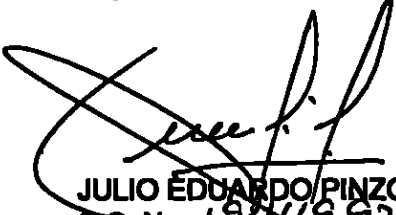
CALI: AVENIDA 5a. NORTE No. 25N - 48 BARRIO VERSALLES
TELEFONOS: 867 8708 - 867 8232 - 860 5911 - 8605913 FAX: 860 5914 - 860 5859
BOGOTA: AVENIDA JIMENEZ No. 4 - 03 • EDIFICIO LERNER OFICINA 806 • TELS.: 283 3611 - 283 3800 • FAX: 282 3992
E-mail.: scabrerar@telesat.com.co

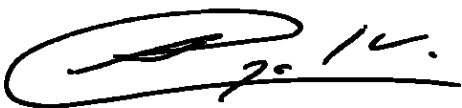
**DOCUMENTO DE CESION DEL MODELO DE UTILIDAD: "ENVASE TERMOFORMADO",
A FAVOR DE LA SOCIEDAD: CARVAJAL EMPAQUES S.A. CARPAK S.A.**

El suscrito, JULIO EDUARDO PINZON, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Cali, identificado como aparece al pie de mi firma, quien actúa en su propio nombre y representación, en su condición de Inventor, del Modelo de Utilidad " ENVASE TERMOFORMADO ", quien se denominará en el presente escrito EL CEDENTE, por el presente documento CEDE los Derechos y Privilegios sobre el Modelo de Utilidad: "ENVASE TERMOFORMADO", a la Sociedad CARVAJAL EMPAQUES S.A. CARPAK S.A., Sociedad debidamente constituida, con domicilio en la Ciudad de Cali, Departamento del Valle, siendo su Segundo Suplente del Presidente el Señor ANDRES CARVAJAL VALLI, mayor de edad y vecino de la Ciudad de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.668.741 de Cali.

Por el presente acto EL CESIONARIO, acepta dicho traspaso del Modelo de Utilidad: "ENVASE TERMOFORMADO".

Para constancia se firma en la Ciudad de Cali, a los diecinueve (19) días del mes de Septiembre del año dos mil dos (2.002).


JULIO EDUARDO PINZON
C.C. No. 19.149.925
CEDENTE


ANDRES CARVAJAL VALLI
C.C. No. 16.668.741 DE CALI
CESIONARIO
SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE
DE LA SOCIEDAD CARVAJAL EMPAQUES S.A. CARPAK S.A.

Documentos
El anterior 16 OCT 2002
Interesado
Julio Eduardo Pinzon
C.C. 19149925 Bogotá

Documentos
El anterior 16 OCT 2002
Interesado
Andres Carvajal Valli
C.C. 16668741 Cali

163525

FECHA: 26 DE JUNIO

DE 2002 HORA: 14:21:49:19

PAGINA 01

0028765530

REPUBLICA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

C E R T I F I C A :

NOMBRE:
CARVAJAL EMPAQUES S.A.

SIGLA: CARPAK S.A.

AFILIADO

DOMICILIO: CALI VALLE

DIRECCION COMERCIAL: CL. 64 N No. 5B 146 45LOCAL

DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: CL. 64 N No. 5B 146 45LOCAL

CIUDAD: CALI

MATRICULA NRO: 087449-04

C E R T I F I C A :

NIT No. 890,319,047 -6

C E R T I F I C A :

CONSTITUCION: POR ESCRITURA NRO. 8178 DEL 23 DE
DICIEMBRE DEL AÑO 1980, NOTARIA SEGUNDA CALI
INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 12 DE ENERO DEL AÑO
1981 BAJO EL NRO. 43042 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA
SOCIEDAD DENOMINADA:
VISIPAK LIMITADA

C E R T I F I C A :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 2469 DEL 22 DE DICIEMBRE
DEL AÑO 1984 , NOTARIA SEXTA DE CALI
INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 26 DE DICIEMBRE DEL AÑO
1984 BAJO EL NRO. 73246 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANS-
FORMO DE LIMITADA----- EN ANONIMA-----

BAJO EL NOMBRE DE:
VISIPAK S.A.

C E R T I F I C A :

QUE POR LA ESCRITURA NRO. 7401 DEL 05
DE DICIEMBRE DEL AÑO 1994, NOTARIA SEGUNDA CALI
INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 07 DE DICIEMBRE DEL AÑO
1994 BAJO EL NRO. 83398 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU
NOMBRE DE:
VISIPAK S.A.
POR EL DE:
CARVAJAL EMPAQUES S.A.
SIGLA: CARPAK S.A.

C E R T I F I C A :

QUE EL 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 1995 BAJO EL NRO.07898 DEL LIBRO
IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO LA ESCRITURA PUBLICA
NRO. 5050 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 1995,
NOTARIA CATORCE CALI
MEDIANTE LA CUAL SE APROBO LA FUSION POR ABSORCION.
(ABSORBENTE):
CARVAJAL EMPAQUES S.A.
Y (ABSORBIDA):
ETICAR S.A.

C E R T I F I C A :

QUE EL 01 DE JUNIO DEL AÑO 1999 BAJO EL NRO.03756 DEL LIBRO
IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO LA ESCRITURA PUBLICA
NRO. 1070 DEL 30 DE ABRIL DEL AÑO 1999,
NOTARIA CATORCE CALI
MEDIANTE LA CUAL SE APROBO LA FUSION POR ABSORCION.
(ABSORBENTE):
CARVAJAL EMPAQUES S.A.
Y (ABSORBIDA):
FABRICA DE EMPAQUES PARA ALIMENTOS S.A. (FEMA S.A.)

C E R T I F I C A :

REFORMAS:					
ESCRITURA No.	FECHA	NOTARIA	FECHA	No.INS	LIBRO
1710	30-03-1982	02 CALI	20-04-1982	52489	IX
5587	23-09-1982	02 CALI	05-10-1982	55947	IX
6836	19-11-1982	02 CALI	30-11-1982	57032	IX

163525

PAGINA 03

FECHA: 26 DE JUNIO

DE 2002 HORA: 14:21:49:19

0028765530

1252	10-03-1983 02 CALI	24-03-1983 59234 IX
3458	07-06-1984 02 CALI	19-06-1984 68994 IX
2439	19-12-1984 06 CALI	20-12-1984 73159 IX
1527	02-06-1988 06 CALI	09-06-1988 08406 IX
514	11-02-1991 03 CALI	19-02-1991 37243 IX
7401	05-12-1994 02 CALI	07-12-1994 83398 IX
1961	28-07-2000 14 CALI	09-08-2000 05500 IX
1111	22-05-2001 14 CALI	31-05-2001 03555 IX
1399	13-06-2002 14 CALI	24-06-2002 12751 IX

C E R T I F I C A :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA Y SU DURACION ES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2050

C E R T I F I C A :

OBJETO SOCIAL: SU OBJETO SOCIAL SERA EL SIGUIENTE: A) LA COMPRA, FABRICACION, DISTRIBUCION, VENTA, IMPORTACION Y EXPORTACION DE EMPAQUES, ENVASES, ESTUCHES, RECIPIENTES, BOLSAS, ROLLOS, O EMBALAJES, EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL, SEA FLEXIBLE O RIGIDO, SENCILLO O EN CONJUNTO CON OTROS SUSTRATOS, TALES COMO PAPEL Y PULPA DE PAPEL, CARTON, PLASTICO Y SUS SUCEDANEOS, METAL, MADERA Y CRISTAL, PARA TODO TIPO DE PRODUCTOS; B) EL DISEÑO GRAFICO Y ESTRUCTURAL DE EMPAQUES, ENVASES, RECIPIENTES, EMBALAJES, ESTUCHES, ETIQUETAS, MARQUILLAS, SELLOS, CALENDARIOS, AFICHES, CARPETAS, FOLLETOS, TUBOS Y ENVOLTURAS; C) LA COMPRA, IMPRESION, DISTRIBUCION, VENTA, IMPORTACION Y EXPORTACION DE ETIQUETAS, CAJAS DE TODO TIPO, ENVOLTURAS, EMPAQUES, ENVASES, ESTUCHES, RECIPIENTES, BOLSAS, ROLLOS, AUTOADHESIVOS, MARQUILLAS, SELLOS, CALENDARIOS, EXHIBIDORES, AFICHES, CARPETAS, FOLLETOS, TUBOS Y PRODUCTOS ELABORADOS CON LOS MATERIALES ANTES INDICADOS; D) LA FABRICACION, DISTRIBUCION, VENTA, IMPORTACION Y EXPORTACION DE ELEMENTOS QUE SIRVEN DE COMPLEMENTO PARA LOS PRODUCTOS INDICADOS ANTERIORMENTE, TALES COMO TAPAS, PARRILLAS, BANDEJAS, BURBUJAS, TARJETAS, MEMBRANAS, VALVULAS Y TUBOS; E) EMPACAR, EMBASAR O EMBALAR BIENES Y PRODUCTOS DE TODO GENERO, FABRICADOS, PRODUCIDOS, COMERCIALIZADOS O IMPORTADOS POR TERCEROS; F) LA COMPRA, FABRICACION, DISTRIBUCION, VENTA, IMPORTACION Y EXPORTACION DE MAQUINAS Y EQUIPOS CON QUE SE FABRICAN LOS PRODUCTOS DESCRITOS ANTERIORMENTE; G) LA REPRESENTACION DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS QUE FABRIQUEN, DISTRIBUYAN O VENDAN PRODUCTOS O PRESTEN SERVICIOS SIMILARES A LOS DESCRITOS ANTERIORMENTE.

PARAGRAFO: EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR, GRAVAR, LIMITAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A OTRO TITULO NO TRASLATIVO DE DOMINIO TODO CLASE DE BIENES CORPORALES

O INCORPORABLES, MUEBLES E INMUEBLES, Y ENAJENAR SUS BIENES PROPIOS CUANDO POR RAZON DE NECESIDAD O DE CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE; CONSTITUIR PRENDA O HIPOTECA SOBRE SUS ACTIVOS, MUEBLES O INMUEBLES, ADQUIRIR Y CEDER DERECHOS DE AUTOR O DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, EMITIR Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES FINANCIERAS QUE LE PERMITAN ADQUIRIR LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES; PARTICIPAR COMO SOCIO O ACCIONISTA EN CUALQUIER TIPO DE SOCIEDAD Y EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS, SEAN DE CARACTER CIVIL, MERCANTIL O LABORAL, QUE CUARDEN RELACION CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRESENTE ARTICULO Y TODOS LOS DEMAS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD.

C E R T I F I C A :

DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD: LA DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD CORRESPONDE DE ACUERDO CON LAS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, A LOS SIGUIENTES ORGANOS: LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, LA JUNTA DIRECTIVA Y LA PRESIDENCIA.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL, ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES: A) ELEGIR PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO A LOS MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, ASI COMO DESIGNAR AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, ENTRE LOS MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA, Y FIJARLES A TODOS ELLOS SU REMUNERACION. TAMBIEN ES SU FUNCION ELEGIR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO Y FIJARLE SU REMUNERACION; I) AVALUAR LOS BIENES EN ESPECIE QUE HUBIEREN DE RECIBIRSE EN PAGO DE SUSCRIPCION DE ACCIONES, LO CUAL DEBERA HACERSE CON EL NUMERO DE VOTOS QUE CORRESPONDAN AL SETENTA POR CIENTO (70%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS, PREVIA DEDUCCION DE LAS QUE CORRESPONDAN A LOS APORTANTES, QUIENES NO PODRAN VOTAR EN DICHO ACTO. J) DECRETAR EL AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL AUTORIZADO CONFORME A LA LEY, MEDIANTE EL VOTO FAVORABLE DE UN NUMERO PLURAL DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS EL SETENTA POR CIENTO (70%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS. K) AUTORIZAR Y DECRETAR EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO BIEN SEA POR CAPITALIZACION DE RESERVAS OCASIONALES O CAPITALIZACION DE UTILIDADES, TODO ELLO DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES Y ESTATUTARIAS Y PREVIA PROPUESTA DE LA JUNTA DIRECTIVA. L) DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE AL REVISOR FISCAL Y/O A SU SUPLENTE O, EN VEZ DE ESTE, DESIGNAR A UNA ASOCIACION O FIRMA DE CONTADORES PARA QUE DESEMPEÑEN LA REVISORIA. O) REFORMAR LOS ESTATUTOS, MEDIANTE EL VOTO FAVORABLE DE UN NUMERO PLURAL DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS EL SETENTA POR CIENTO

(70%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS DE LA SOCIEDAD. P) DECRETAR LA DISOLUCION O LA PRORROGA DE LA SOCIEDAD Y AUTORIZAR SU TRANSFORMACION O FUSION CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES, ASI COMO LA ESCISION DE LA SOCIEDAD, DECISIONES QUE DEBERAN ADOPTARSE CON EL VOTO FAVORABLE DE NO MENOS SETENTA POR CIENTO (70%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS. EN EL EVENTO EN QUE TALES TRANSFORMACIONES O FUSIONES IMPLIQUEN UNA MAYOR RESPONSABILIDAD PARA LOS ASOCIADOS, LA DECISION CORRESPONDIENTE DEBERA ADOPTARSE EN FORMA UNANIME. Q) DESIGNAR LIQUIDADOR O LIQUIDADORES DE LA SOCIEDAD Y SUS SUPLENTE, REMOVERLOS LIBREMENTE Y SENALARLES SU REMUNERACION. R) AUTORIZAR LA EMISION DE BONOS Y APROBAR EL PROYECTO RESPECTIVO PUDIENDO DELEGAR EN LA JUNTA DIRECTIVA LA APROBACION DEL PROYECTO EXCEPTO EN CUANTO A LAS BASES QUE LA LEY EXIJA SEAN DETERMINADAS POR LA ASAMBLEA. S) DECIDIR, CON EL VOTO FAVORABLE DE POR LO MENOS EL SETENTA POR CIENTO (70%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS, LA ADQUISICION DE SUS PROPIAS ACCIONES, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 396 Y 417 DEL CODIGO DE COMERCIO, READQUISICION QUE SOLO PODRA EFECTUARSE EMPLEANDO UTILIDADES LIQUIDAS Y REQUIRIENDOSE ADEMAS, QUE DICHAS ACCIONES ESTEN TOTALMENTE LIBERADAS.

LA SOCIEDAD TENDRA UNA JUNTA DIRECTIVA COMPUESTA POR SEIS (6) MIEMBROS PRINCIPALES SIN SUPLENTE. SI EL GERENTE DE LA SOCIEDAD NO FUERE MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, TENDRA VOZ PERO NO VOTO EN SUS DELIBERACIONES.

LOS MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DIRECTIVA SERAN ELEGIDOS LIBREMENTE POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO. SIN EMBARGO, AUN DESPUES DE CUMPLIDO EL PERIODO PARA EL CUAL HAYAN SIDO ELEGIDOS, LOS MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DIRECTIVA CONTINUARAN EN EL EJERCICIO DE SUS CARGOS HASTA QUE ELIJAN LAS PERSONAS QUE VAN A REEMPLAZARLOS, DE FORMA QUE EN NINGUN MOMENTO CAREZCA LA SOCIEDAD DE JUNTA DIRECTIVA.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES: C) DESIGNAR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO, REMOVERLO LIBREMENTE, FIJARLE SU REMUNERACION Y CONCEDERLE LICENCIAS. ELEGIR A LOS SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. IGUAL FUNCION DEBE EJERCER LA JUNTA DIRECTIVA CON RELACION A QUIEN SEA DESIGNADO COMO DIRECTOR DE PERSONAL CON REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, PARA TODO LO RELACIONADO CON ASUNTOS LABORALES. E) DECIDIR SOBRE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD, CREAR LAS VICEPRESIDENCIAS Y/O GERENCIAS QUE CONSIDEREN NECESARIAS, SENALAR EL ORDEN DE PRECEDENCIA DE LAS MISMAS DESIGNAR LAS VICEPRESIDENCIAS Y/O GERENTES Y FIJARLES SU REMUNERACION. G) AUTORIZAR LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN OTRAS SOCIEDADES. H) AUTORIZAR AL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, O DARLE EL ENCARGO, PARA QUE

PROMUEVA REUNIONES EXTRAORDINARIAS DE LA ASAMBLEA O JUNTAS DE SOCIOS DE LAS SOCIEDADES EN LAS CUALES LA SOCIEDAD SEA SOCIA, Y ACORDAR LA AGENDA DE TALES REUNIONES. I) AUTORIZAR AL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD PARA HACER NUEVAS CLASES DE INVERSIONES, O SEA PARA EMPLEAR DINEROS ASIGNADOS A INVERSIONES EN EL PRESUPUESTO RESPECTIVO, ADQUISICION DE ACCIONES U OTROS VALORES DE ESA CLASE QUE LA SOCIEDAD NO POSEA. J) AUTORIZAR AL PRESIDENTE PARA QUE DESCONTINUE O FINALICE DETERMINADA CLASE DE INVERSION, BIEN SEA VENDIENDO LOS VALORES QUE LA SOCIEDAD POSEA DE ESA CLASE, O BIEN PRESCINDIENDO DE HACER NUEVAS ADQUISICIONES, SALVO EN CASO DE SUMA URGENCIA DE VENDER, POR INMINENTE DETERIORO CONSIDERABLE DEL PRECIO EN LOS CUALES NO SERA NECESARIO, LA AUTORIZACION DE LA JUNTA AL PRESIDENTE. K) AUTORIZAR LA APERTURA DE SUCURSALES, AGENCIAS, OFICINAS, PLANTAS INDUSTRIALES U OTRAS DEPENDENCIAS. L) REGLAMENTAR LA COLOCACION DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD. N) EMITIR BONOS POR DISPOSICION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y REGLAMENTAR SU COLOCACION SOBRE LAS BASES QUE DE ACUERDO CON LA LEY, DETERMINE LA ASAMBLEA. T) AUTORIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS CUYA CUANTIA SEA SUPERIOR A UN MIL (1.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES A LA FECHA DE SUSCRIPCION O CELEBRACION DEL ACTO O CONTRATO CORRESPONDIENTE, SALVO LOS SIGUIENTES ACTOS, QUE NO REQUERIRAN DE AUTORIZACION, SEA CUAL FUERE SU CUANTIA: 1) LA PARTICIPACION INDIVIDUAL, EN CONSORCIO O EN UNION TEMPORAL EN LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS, CONCURSOS DE MERITOS, O EN CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION PROPIO DEL REGIMEN DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA, INCLUIDA LA CONTRATACION DIRECTA, FUERA CUAL FUERE LA MODALIDAD CONTRACTUAL, ABIERTOS POR LA NACION, LOS DEPARTAMENTOS, LOS MUNICIPIOS, LOS DISTRITOS INCLUIDO EL DISTRITO CAPITAL, LOS MINISTERIOS, LAS SUPERINTENDENCIAS, LOS DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA, O CUALQUIER OTRA ENTIDAD DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO, DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DISTRITAL, MEDIANTE LA PRESENTACION DE OFERTAS, PROPUESTAS O COTIZACIONES, Y LA SUSCRIPCION DE LOS RESPECTIVOS CONTRATOS, EN EL EVENTO DE RESULTAR FAVORECIDA LA SOCIEDAD; 2) LA VENTA DE BIENES QUE CONSTITUYAN ACTIVOS MOVIBLES DE LA SOCIEDAD, O SEA, AQUELLOS QUE ESTEN DESTINADOS A SER COMERCIALIZADOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD; 3) PRESTACION DE SERVICIOS; 4) LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS INDISPENSABLES PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO PRODUCTIVO DE LA SOCIEDAD, TALES COMO MATERIAS PRIMAS, INSUMOS, REPUESTOS, COMBUSTIBLES Y SERVICIOS DE REPARACION Y ASISTENCIA TECNICA; 5) LA ADQUISICION DE BIENES, PRODUCIDOS EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR, PARA SU COMERCIALIZACION POR LA SOCIEDAD, DIRECTA O INDIRECTAMENTE; 6) LA AGENCIA O REPRESENTACION COMERCIAL DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS; 7) OPERACIONES CREDITICIAS CON ENTIDADES QUE SE ENCUENTREN BAJO EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA

SUPERINTENDENCIA BANCARIA, Y/O CON COMPANIAS VINCULADAS, ASI COMO LAS CAUCIONES REALES O PERSONALES QUE PARA EL EFECTO SE EXIJAN.

PARAGRAFO 1: LOS ACTOS Y CONTRATOS DE LOS ADMINISTRADORES DE LAS SUCURSALES DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTIA SEA SUPERIOR A CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES, ESTARAN SUJETOS A LA APROBACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, EXCEPTO LOS RELACIONADOS CON LA PARTICIPACION EN LICITACIONES ABIERTAS POR ENTIDADES DE DERECHO PUBLICO Y DE DERECHO PRIVADO Y AQUELLOS QUE TENGAN POR OBJETO LA VENTA DE BIENES QUE CONSTITUYEN ACTIVOS MOVIBLES DE LA SOCIEDAD, ASI COMO LA PRESTACION DE SERVICIOS, CASOS EN LOS CUALES NO SE REQUIERE AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, CUALQUIERA QUE FUERE LA CUANTIA DE LA TRANSACCION.

PARAGRAFO 2: LA JUNTA DIRECTIVA PODRA DELEGAR EN EL PRESIDENTE, CUANDO LO JUZGUE OPORTUNO, PARA CASOS ESPECIALES Y POR TIEMPO LIMITADO, ALGUNA O ALGUNAS DE LAS FUNCIONES ENUMERADAS ANTERIORMENTE, SIEMPRE QUE POR NATURALEZA SEAN DELEGABLES.

PRESIDENCIA DE LA SOCIEDAD: LA SOCIEDAD TENDRA UN PRESIDENTE, Y DOS (2) SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARAN EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS. SERAN DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO Y REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE. TENDRAN LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y SE ENCARGARAN DE LA ADMINISTRACION DE SUS BIENES Y NEGOCIOS. EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD CONTINUARA EN EL EJERCICIO DE ESTE CARGO AUN DESPUES DE VENCIDO EL PERIODO PARA EL CUAL HAYA SIDO NOMBRADO HASTA QUE LA JUNTA DIRECTIVA ELIJA LA PERSONA QUE DEBA REEMPLAZARLO.

PARAGRAFO: LOS MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DIRECTIVA TENDRAN TAMBIEN LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD EN LOS MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS PARA EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

PARAGRAFO SEGUNDO: LA SOCIEDAD TENDRA UN DIRECTOR DE PERSONAL CON REPRESENTACION LEGAL, PARA TODO LO RELACIONADO CON ASUNTOS LABORALES, QUIEN EJERCERA LA REPRESENTACION LEGAL EN LOS ACTOS Y ACTUACIONES QUE SE SENALAN EN EL PARAGRAFO TERCERO DEL ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, ENTRE OTRAS: LAS SIGUIENTES: A) LLEVAR PARA TODOS LOS EFECTOS LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD. B) DISPONER LO RELATIVO A LA ADMINISTRACION Y EXPLOTACION DE LOS BIENES Y NEGOCIOS SOCIALES. C) ...; D) REALIZAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS SOCIALES Y TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD. E) PRESENTAR LAS

SOLICITUDES E INICIAR LOS TRAMITES, LAS ACCIONES Y LOS RECURSOS NECESARIOS O CONVENIENTES, SEAN ELLOS DE CARACTER ADMINISTRATIVO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODAS LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES LO MISMO QUE EN AQUELLOS PROCESOS O DILIGENCIAS QUE SE ADELANTEN CONTRA ELLA O EN LOS QUE PUEDAN TENER INTERES JURIDICO, CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REQUIERAN LAS ACCIONES ANTEDICHAS Y DETERMINAR SUS FACULTADES, PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, CUANDO ELLA SEA NECESARIA DE ACUERDO A LOS ESTIPULADO EN LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD. F) TRANSIGIR Y DESISTIR EN LOS LITIGIOS RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS SOCIALES. G) ESTUDIAR PROYECTOS DE NUEVAS INVERSIONES, NUEVAS EMPRESAS, NUEVAS SOCIEDADES, DE INCORPORACION DE SOCIEDADES O A SOCIEDADES, TRANSFORMACIONES, FUSIONES, ESCISIONES Y LIQUIDACIONES Y PRESENTARLOS Y MOTIVARLOS A LA JUNTA DIRECTIVA. H) ...; I) ...; J) ...; K) ...; L) ...; M) ...; N) ...; N) ...; O) ...; P) ...; Q) ...; R) ...; S) ...; T) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES. U) CONCURRIR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS CONCORDATOS PREVENTIVOS POTESTATIVOS Y EN LOS PROCESOS DE QUIEBRA QUE TENGA INTERES LA SOCIEDAD.

PARAGRAFO: FUNCIONES DE LOS ADMINISTRADORES DE LAS SUCURSALES: LOS ADMINISTRADORES DE LAS SUCURSALES TENDRAN EL CARACTER DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD Y TENDRAN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: 1. DIRIGIR Y ADMINISTRAR LAS OFICINAS, ALMACENES, TALLERES Y DEMAS BIENES QUE LA SOCIEDAD TIENE ACTUALMENTE Y QUE LLEGUE A TENER EN EL FUTURO; 2. INSCRIBIR A LA SOCIEDAD EN LAS CAMARAS DE COMERCIO Y REPRESENTARLA ANTE ELLAS EN TODO LO QUE TENGA RELACION CON SUS INTERESES Y NEGOCIOS; 3. SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONTRATOS, ENTRE OTROS, LOS DE COMPRAVENTA, ARRENDAMIENTO, DEPOSITO, PRESTAMO Y CUALESQUIERA OTRO QUE SE REFIERAN A LOS ARTICULOS QUE LA SOCIEDAD IMPORTA, FABRICA, DISTRIBUYE O VENDE AL POR MAYOR O AL POR MENOR, PUDIENDO FIJAR TODO LO REFERENTE A PLAZOS, CONDICIONES DE PAGO Y DEMAS ESTIPULACIONES QUE EN ELLOS SE ESTABLEZCAN; 4. SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, BIEN SEA COMO ARRENDADOR O COMO ARRENDATARIO O SUBARRENDATARIO O, AFIANZADO MEDIANTE GARANTIAS REALES O PERSONALES, LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO CELEBRADOS POR AGENTES O REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD, Y PAGAR O CONSIGNAR LOS CANONES DE ARRENDAMIENTO; 5. PERCIBIR FRUTOS, RENTAS, PRODUCTOS, ALQUILERES, INTERESES Y DIVIDENDOS; 6. GARANTIZAR MEDIANTE PRENDA Y/O HIPOTECA, CONSTITUIDAS SOBRE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, LAS OBLIGACIONES DE ESTA; 7. CANCELAR Y EXIGIR LA CANCELACION DE HIPOTECAS Y PRENDAS; 8. EJECUTAR LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS O QUE SE ESTABLEZCAN A FAVOR DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO EJERCER LAS ACCIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE PARA ELLAS SEAN NECESARIAS Y PUDIENDO INCLUSO EMBARGAR Y

REMATAR LOS BIENES DE LOS DEUDORES MOROSOS DE LA SOCIEDAD; 9. EXIGIR, COBRAR Y PERCIBIR CUALESQUIERA CANTIDAD DE DINERO O DE OTRAS ESPECIES QUE SE ADEUDEN ACTUALMENTE O QUE LLEGUEN A ADEUDARSE EN EL FUTURO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO EXPEDIR LOS RECIBOS Y HACER LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES; 10. ADMITIR A LOS DEUDORES DE LA SOCIEDAD EN PAGO DE SUS DEUDAS, BIENES DISTINTOS DE LOS QUE ESTEN OBLIGADOS A TRANSFERIR, PUDIENDO REMATAR ESTOS BIENES EN JUICIO; 11. CONCEDER A LOS DEUDORES ESPERAS PARA SATISFACER SUS OBLIGACIONES; 12. EXIGIR CUENTAS A QUIENES TENGAN OBLIGACION DE RENDIRLAS A LA SOCIEDAD, APROBAR O NEGAR LA APROBACION DE LAS CUENTAS QUE SE PRESENTEN, PAGAR O PERCIBIR SEGUN EL CASO, EL SALDO RESPECTIVO Y EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE; 13) EXIGIR Y ADMITIR CAUCIONES O GARANTIAS REALES O PERSONALES QUE ASEGUREN LOS CREDITOS RECONOCIDOS O QUE SE RECONOZCAN A FAVOR DE LA SOCIEDAD; 14. PAGAR A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD Y ACORDAR CON ELLOS MODIFICACIONES Y ARREGLOS DE TODO TIPO SOBRE LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE PAGO DE SUS RESPECTIVAS ACREENCIAS; 15. CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO, DE ASISTENCIA TECNICA Y DE APRENDIZAJE Y PAGAR O CONSIGNAR LAS CONTRAPRESTACIONES A QUE HAYA LUGAR; 16. CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, ABRIR CUENTAS DE AHORRO EN BANCOS Y/O CORPORACIONES DE AHORRO Y VIVIENDA, PUDIENDO DEPOSITAR FONDOS Y RETIRARLOS LIBREMENTE, SUSCRIBIENDO CHEQUES, LIBRANZAS, ORDENES DE TRANSFERENCIA U CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE PARA ELLO SEA NECESARIO; 17. GIRAR, EXPEDIR, ENDOSAR, PROTESTAR, ACEPTAR, AFIANZAR Y, EN GENERAL, EFECTUAR TODA CLASE DE TRANSACCIONES CON LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES EN TODAS LAS MANIFESTACIONES, PAGARES FACTURAS CAMBIARIAS Y DEMAS LETRAS DE CAMBIO; 18. DAR O TOMAR POR CUENTA DE LA SOCIEDAD DINERO Y OTRAS ESPECIES EN MUTUO, PUDIENDO ESTIPULAR LIBREMENTE TODO LO RELATIVO A TIPO DE INTERES, PLAZOS, CUOTAS DE PAGO, GARANTIAS PERSONALES O REALES QUE SE ESTABLEZCAN, QUEDANDO AUTORIZADO EL ADMINISTRADOR DE LA SUCURSAL, PARA SUSCRIBIR O RENOVAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, PAGARES Y CUALESQUIER OTRO DOCUMENTO EN QUE CONSTE CUALESQUIERA DE ESTAS OPERACIONES; 19. CONCURRIR A JUNTAS GENERALES O DE ACREEDORES, DE CARACTER JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, PUDIENDO ACEPTAR O DESECHAR EN ELLAS LAS PROPUESTAS DE ARREGLO QUE SE PRESENTEN, INTERVINIENDO EN LOS NOMBRAMIENTOS QUE SE REALICEN; 20. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE ENTIDADES, ASOCIACIONES, FUNDACIONES, CORPORACIONES, AUTORIDADES, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DE CARACTER PRIVADO O PUBLICO Y ENTRE ESTOS, TANTO DEL ORDEN LEGISLATIVO COMO DEL EJECUTIVO Y DEL JUDICIAL, PARA INICIAR, SEGUIR O DAR POR TERMINADAS TODA CLASE DE PETICIONES, DILIGENCIAS, GESTIONES, JUICIOS Y, EN GENERAL, ACTUACIONES TANTO DE CARACTER ADMINISTRATIVO, COMO DE ORDEN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL Y ENTRE ESTAS, TANTO DE JURISDICCION VOLUNTARIA COMO CONTENCIOSA, CON FACULTADES PARA NOMBRAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, PERITOS, SECUESTRES, PARTIDORES, LIQUIDADORES, ETC., PUDIENDO EN NOMBRE DE LA

SOCIEDAD PRESENTAR DECLARACIONES Y RECIBIR NOTIFICACIONES, INTERVENIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE COMO DEMANDANTE, COMO DEMANDADO O COMO COADYUVANTE DE CUALESQUIERA DE LAS PARTES, PUDIENDO COMPARECER EN JUICIOS, TRANSIGIR, COMPROMETER, CONCILIAR, CONSIGNAR Y DESISTIR EN LAS NEGOCIACIONES O JUICIOS, O DILIGENCIAS QUE SE ENTABLEN, E INTERPONER TODO GENERO DE RECURSOS; 21. OTORGAR Y EXIGIR QUE SEA OTORGADA ESCRITURA PUBLICA EN LOS ACTOS Y NEGOCIOS JURIDICOS PARA CUYA VALIDEZ ELLO SEA NECESARIO, PUDIENDO OBTENER COPIAS Y EXTRACTOS DE LAS ESCRITURAS Y REGISTRARLAS EN LAS OFICINAS Y ORGANISMOS DONDE PAREZCA NECESARIO O CONVENIENTE HACERLO; 22. CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES; 23. PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS, YA SEA EN FORMA INDIVIDUAL O ACTUANDO EN CONSORCIO O UNION TEMPORAL, CONCURSOS DE MERITOS, O EN CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION PROPIO DEL REGIMEN DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA, INCLUIDA LA CONTRATACION DIRECTA, SEA CUAL FUERE LA MODALIDAD DE CONTRATACION ABIERTA POR LA NACION, LOS DEPARTAMENTOS, LOS MUNICIPIOS, LOS DISTRITOS, LOS MINISTERIOS, LAS SUPERINTENDENCIAS, LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, LOS DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, LAS SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA, LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, O CUALQUIER OTRA ENTIDAD DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO, DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, MEDIANTE LA PRESENTACION DE OFERTAS, PROPUESTAS O COTIZACIONES, Y LA SUSCRIPCION DE LOS RESPECTIVOS CONTRATOS, EN EL EVENTO DE RESULTAR FAVORECIDA LA SOCIEDAD.

PARAGRAFO: LOS ACTOS Y CONTRATOS DE LOS ADMINISTRADORES DE LAS SUCURSALES DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTIA SEA SUPERIOR A CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MINIMOS LECIALES MENSUALES, ESTARAN SUJETOS A LA APROBACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, EXCEPTO LOS RELACIONADOS CON LA PARTICIPACION EN LICITACIONES ABIERTAS POR ENTIDADES DE DERECHO PUBLICO Y DE DERECHO PRIVADO Y AQUELLOS QUE TENGAN POR OBJETO LA VENTA DE BIENES QUE CONSTITUYEN ACTIVOS MOVIBLES DE LA SOCIEDAD, ASI COMO LA PRESTACION DE SERVICIOS, CASOS EN LOS CUALES NO SE REQUIERE AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, CUALQUIERA QUE FUERE LA CUANTIA DE LA TRANSACCION.

PARAGRAFO TERCERO: FUNCIONES DEL DIRECTOR DE PERSONAL: EL DIRECTOR DE PERSONAL ELEGIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA TAL FIN, TENDRA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA TODO LO RELACIONADO CON PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES POR CONFLICTOS QUE SE ORIGINEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN LOS CONTRATOS DE TRABAJO SUSCRITOS POR LA EMPRESA; POR LAS ACCIONES DE FUERO, TALES COMO FUERO SINDICAL Y FUEROS DE MATERNIDAD; LAS CONTROVERSIAS REFERENTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL; LA EJECUCION DE OBLIGACIONES EMANADAS DE LA RELACION DE TRABAJO Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL; LOS CONFLICTOS JURIDICOS QUE SE ORIGINEN EN EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE

163525

FECHA: 26 DE JUNIO

DE 2002 HORA: 14:21:49:19

PAGINA 11

0028765530

13

HONORARIOS O REMUNERACION POR SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER PRIVADO Y LOS PROCESOS POR SUSPENSION, DISOLUCION, LIQUIDACION DE SINDICATOS Y LA CANCELACION DE REGISTRO SINDICAL. ESTA REPRESENTACION LEGAL LE CONCEDE FACULTAD PARA CONCILIAR PROCESAL O EXTRAPROCESALMENTE, TRANSIGIR, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES, ADMITIR HECHOS EN EL PROCESO JUDICIAL Y DESISTIR.

C E R T I F I C A :

NOMBRAMIENTOS:

DOCUMENTO: ACTA

NRO: 83

FECHA: 2000/08/11

ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA

FECHA INSCRIPCION: 2000/08/14

NRO. 05605

LIBRO: 09

FUERON NOMBRADOS:

DIEGO JOSE LOURIDO CAJIAO

C.C. 162,343

PRESIDENTE

CARLOS ALBERTO DUQUE MEJIA

C.C. 10,062,147

PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE

ANDRES CARVAJAL VALLI

C.C. 16,668,741

SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE

C E R T I F I C A :

DOCUMENTO: ESCRITURA

NRO: 1399

FECHA: 2002/06/13

ORIGEN: NOTARIA CATORCE CALI

FECHA INSCRIPCION: 2002/06/24

NRO. 12751

LIBRO: 09

FUERON NOMBRADOS:

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

MANUEL JOSE CARVAJAL DE ROUX

C.C. 16,584,125

LUIS FELIPE CARVAJAL ALBAN

163525

FECHA: 26 DE JUNIO

DE 2002 HORA: 14:21:49:19

PAGINA 12

0028765530

C.C. 16,820,541

JULIAN DOMINGUEZ RIVERA

C.C. 16,593,359

GUILLERMO GUZMAN ROMERO

C.C. 14,966,090

GERMAN VARELA VILLEGAS

C.C. 16,623,783

C E R T I F I C A :

DOCUMENTO: ESCRITURA

NRO: 1399

FECHA: 2002/06/13

ORIGEN: NOTARIA CATORCE CALI

FECHA INSCRIPCION: 2002/06/24

NRO. 12751

LIBRO: 09

FUERON NOMBRADOS:

ADRIANA GARCIA TRIANA

C.C. 31,906,843

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

OVIDIO SACRISTAN MARTINEZ

C.C. 14,972,722

REVISOR FISCAL SUPLENTE

C E R T I F I C A :

CAPITAL:	NRO. DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO		
\$3,000,000,000.00	3,000,000,000	\$1.00
SUSCRITO		
\$2,081,050,059.00	2,081,050,059	\$1.00
PAGADO		
\$2,081,050,059.00	2,081,050,059	\$1.00

C E R T I F I C A :

QUE EL 09 DE AGOSTO DE 1995 BAJO EL NRO. 6368 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL ACTA NRO. 54 DE LA JUNTA DIRECTIVA, CELEBRADA EL 28 DE JUNIO DE 1995 EN LA CUAL CONSTA: ... "RATIFICAR LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO CELEBRADOS POR EL.

163525

FECHA: 26 DE JUNIO

DE 2002 HORA: 14:21:49:19

PAGINA 15

0028765530 14

DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN CALI

A LOS 26 DIAS DEL MES DE JUNIO

DEL AÑO 2,002 HORA: 14:21:49:19

EL SECRETARIO.



RESUMEN CON OBJETO Y FINALIDAD DE LA INVENCION

La invención se refiere a un envase termoformado con fondo con reborde sellado mecánicamente con aplicación de energía electromagnética, lo cual hace que se fortalezca, a la vez que se emplea menos material en su fondo, sin hendidura perimetral interna dado que se forma un reborde que queda completamente sellado, o sea, de consistencia sólida.

ENVASE TERMOFORMADO

Campo de la Invención:

La invención se refiere a un envase con fondo con reborde sellado mecánicamente con aplicación de energía electromagnética, que conforma un reborde externo completamente sólido sin hendiduras internas.

Estado de la técnica:

El campo de la técnica es el de los envases termoformados a partir de una sola lámina, con fondo con reborde. En el arte se conocen una multiplicidad de envases o recipientes termoformados a partir de una lámina polimérica, con el inconveniente que al formar el fondo con reborde, dicho reborde queda de una capa plegada sobre si misma, quedando una rendija en el pliegue formado. Es un inconveniente esta rendija porque cuando se envasan alimentos, estos se introducen por la rendija y es muy difícil extraer estos residuos y se promueve el crecimiento de microorganismos, creándose un problema de higiene.

Para corregir este problema se invento el envase de la presente solicitud que posee el reborde sin la hendidura, completamente sólido, que además hace al envase más higiénico, proporciona resistencia y en caso de que se coloquen por ejemplo alimentos calientes al no tener la rendija o hendidura perimetral no entra alimento y la base no se calienta sobre todo en la parte del reborde, como sucede con los envases que presentan el fondo convencional.

Al desarrollarse mayor resistencia mecánica gracias al sellado se puede disminuir la cantidad de material en toda la sección del fondo y por lo tanto estos nuevos envases pueden ser más livianos y producidos a un menor costo.

Descripción de las Figuras:

Figura 1 muestra un corte longitudinal donde se observa el fondo sellado mecánicamente conformándose el respectivo reborde sólido.

Descripción detallada de la Invención:

La invención se refiere a un envase termoformado con fondo con reborde sellado mecánicamente y con aplicación de energía electromagnética, lo cual hace que se fortalezca, a la vez que se emplea menos material en su fondo, el dicho envase consiste de un cerco 1, que en su parte inferior comprende un reborde 2 sin hendidura perimetral interna, formado por sellado mecánico con aplicación de energía electromagnética del fondo 3, al cerco 1, quedando dicho reborde completamente sellado, o sea, de consistencia sólida, tal como se enseña en los círculos A y B de la fig. 1 que encierran el detalle del reborde de la base y que lo hace que no se presenten huecos o hendiduras internas en el fondo del envase.

La forma puede ser cualquiera, incluyendo la circular sin que esta sea una limitante de la invención.

Los envases con este tipo de fondo o base sellado para la termoformación, donde no entran alimentos dado que al quedar completamente sellado no presenta rendijas, ni huecos, lo que hace que además de higiénico tenga un fondo de mayor resistencia y fácil manipulación cuando el contenido presenta temperaturas altas, pues el reborde funciona como aislante térmico.

CAPITULO REIVINDICATORIO

1.- Envase termoformado con fondo con reborde sellado mecánicamente y con aplicación de energía electromagnética, caracterizado por estar conformado de un cerco (1), que en su parte inferior comprende un reborde (2) sin hendidura perimetral interna, formado por sellado mecánico y con aplicación de energía electromagnética, del fondo (3), al cerco (1), quedando dicho reborde completamente sellado, o sea de consistencia sólida.

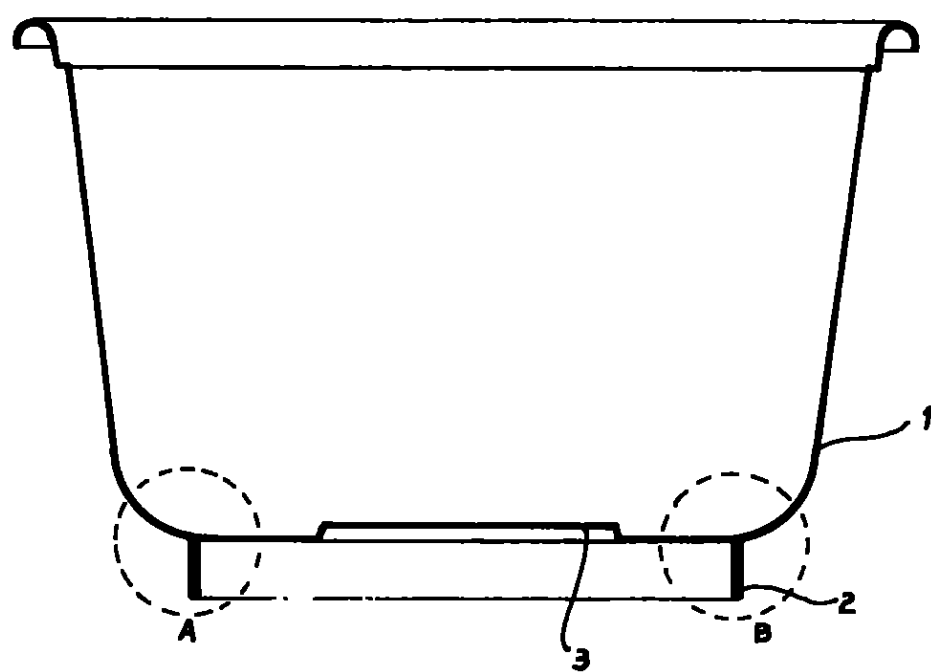


FIG. 1



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

19.
20

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 02100460 00000000 Folios: 19
Fecha (AMD): 2002-11-06 10:45:33
Tramite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

HIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 02 - 73,857
FECHA : NOVIEMBRE 6 DE 2002

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
CARPAK S.A	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	1262774	30/10/2002	446,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	5 TRAMITES DE SOL. DE MODELO DE UTI	223,000.00
		TOTAL :	\$ 223,000.00

SON: DOSCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

REQUISITOS NECESARIOS PARA PRESENTACION Y AGILIZACION DEL TRAMITE

	USUARIO	RADICADOR
PATENTE DE INVENCION	()	(☒)
MODELO DE UTILIDAD	()	(☒)
- Indicación de que se solicita la concesión de una patente.	()	(☒)
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que se presenta la solicitud.	()	(☒)
- Descripción de la invención.	()	(☒)
- Dibujos de ser estos pertinentes.	()	(☒)
- Comprobante de Pago de las tasas establecidas.	()	(☒)
COMPLETA ()	INCOMPLETA ()	()
DISEÑO INDUSTRIAL ()		
- Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial	()	()
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud.	()	()
- Representación gráfica y fotográfica del Diseño Industrial o muestra del Material que incorpora el diseño.	()	()
- Comprobante de pago de las tasas establecidas	()	()
COMPLETA ()	INCOMPLETA ()	()
ESQUEMA DE TRAZADO ()		
- Indicación de que solicita el registro de un Esquema de trazado.	()	()
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud.	()	()
- Representación gráfica del esquema de trazado	()	()
- Comprobante de pago de las tasas establecidas.	()	()
COMPLETA ()	INCOMPLETA ()	()

Firma Responsable:

fer

Fecha:



22

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Folio 21

2020
Bogotá DC

Doctor(a)
SERGIO ROBERTO CABRERA TORRES
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación No.	02-100468
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	2302
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión, de acuerdo con lo anterior, este se publicará a partir del día 6 de noviembre de 2003.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC, a los


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia